

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 22 de diciembre de 2017

Señor

Calos Montúfar Gangotena
APODERADO GENERAL
FORNAX GROUP CORP.
GERENTE GENERAL
NORMANTRUST GROUP S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de la nuda propiedad sobre las acciones que representan el capital de NORMANTRUST GROUP S.A. (Exp. 300187) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Fernando Javier Anhaizer Valdivieso
Nombre de la cónyuge del cedente:	Macarena Cueto
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
Número de identificación del cedente:	1704280804
Nombre del cesionario de la nuda propiedad:	José Javier Anhaizer Cueto
Nacionalidad del cesionario de la nuda propiedad:	Ecuatoriana
Cédula del cesionario de la nuda propiedad:	081804227
Número de acciones cedidas (nuda propiedad):	27
Valor nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor de la nuda propiedad de las acciones:	US\$ 10,80
Tipo de cesión de nuda propiedad de acciones:	Gratuita (donación)
Tipo de inversión:	Nacional

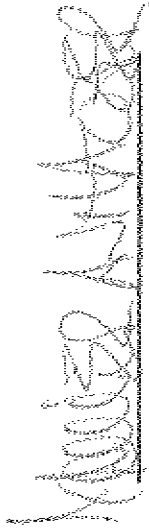
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a la nuda propiedad sobre las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que el CEDENTE se reserva para sí, el usufructo respecto a las acciones cuya nuda propiedad ha sido transferida.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

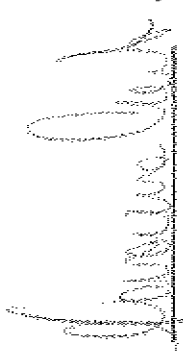
SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS

Atentamente,

CEDENTES



Fernando Javier Anhalzer Valdovinoso
CC: 1704880804



Macarena Cueto
CC: 1712702800

CESIONARIO



José Javier Anhalzer Cueto
CC: 0918004227

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 22 de diciembre de 2017

Señor
Calos Montúfar Gangotena
APODERADO GENERAL
FORNAX GROUP CORP.
GERENTE GENERAL
NORMANTRUST GROUP S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de la nuda propiedad sobre las acciones que representan el capital de **NORMANTRUST GROUP S.A.** (Exp. 300187) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Fernando Javier Anhalzer Valdivieso
Nombre de la cónyuge del cedente:	Macarena Cueto
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
Número de identificación del cedente:	1704880804
Nombre del cesionario de la nuda propiedad:	Andrés Anhalzer Cueto
Nacionalidad del cesionario de la nuda propiedad:	Ecuatoriana
Cédula del cesionario de la nuda propiedad:	0919182469
Número de acciones cedidas (nuda propiedad):	27
Valor nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor de la nuda propiedad de las acciones:	US\$ 10,80
Tipo de cesión de nuda propiedad de acciones:	Gratuita (donación)
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a la nuda propiedad sobre las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que el CEDENTE se reserva para sí, el usufructo respecto a las acciones cuya nuda propiedad ha sido transferida.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS

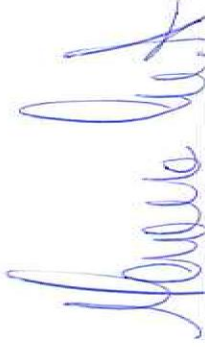
Atentamente,

CEDENTES



Fernando Javier Anhalzer Valdivieso

CC: 1704880804



Macarena Cueto

CC: 1712702800

CESIONARIO



Andrés Anhalzer Cueto

CC: 0919182469

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 22 de diciembre de 2017

Señor
Calos Montúfar Gangotena
APODERADO GENERAL
FORNAX GROUP CORP.
GERENTE GENERAL
NORMANTRUST GROUP S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de la nuda propiedad sobre las acciones que representan el capital de **NORMANTRUST GROUP S.A.** (Exp. 300187) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Fernando Javier Anhalzer Valdivieso
Nombre de la cónyuge del cedente:	Macarena Cueto
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
Número de identificación del cedente:	1704880804
Nombre del cesionario de la nuda propiedad:	Gabriel Anhalzer Cueto
Nacionalidad del cesionario de la nuda propiedad:	Ecuatoriana
Cédula del cesionario de la nuda propiedad:	0920252947
Número de acciones cedidas (nuda propiedad):	26
Valor nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor de la nuda propiedad de las acciones:	US\$ 10,40
Tipo de cesión de nuda propiedad de acciones:	Gratuita (donación)
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a la nuda propiedad sobre las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que el CEDENTE se reserva para sí, el usufructo respecto a las acciones cuya nuda propiedad ha sido transferida.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

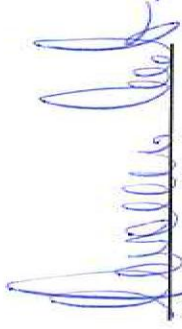
SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS

Atentamente,

CEDENTES



Fernando Javier Anhalzer Valdivieso
CC: 1704880804



Macarena Cueto
CC: 1712702800

CESIONARIO



Gabriel Anhalzer Cueto
CC: 0920252947

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 22 de diciembre de 2017

Señor

Calos Montúfar Gangotena
APODERADO GENERAL
FORNAX GROUP CORP.
GERENTE GENERAL
NORMANTRUST GROUP S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de la nuda propiedad sobre las acciones que representan el capital de **NORMANTRUST GROUP S.A.** (Exp. 300187) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo
Nombre de la cónyuge del cedente:	Nelly Margarita Anderson Girón
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
Número de identificación del cedente:	1703579019
Nombre de la cesionaria de la nuda propiedad:	Claudia María Anhalzer Anderson
Nacionalidad de la cesionaria de la nuda propiedad:	Ecuatoriana
Cédula de la cesionaria de la nuda propiedad:	1712417862
Número de acciones cedidas (nuda propiedad):	26
Valor nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor de la nuda propiedad de las acciones:	US\$ 10,40
Tipo de cesión de nuda propiedad de acciones:	Gratuita (donación)
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a la nuda propiedad sobre las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que el CEDENTE se reserva para sí, el usufructo respecto a las acciones cuya nuda propiedad ha sido transferida.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS

Atentamente,

CEDENTES


Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo
CC: 1703579019


Nelly Margarita Anderson Girón
CC: 1704967767

CESIONARIA


Claudia María Anhalzer Anderson
CC: 1712417862

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 22 de diciembre de 2017

Señor
Calos Montúfar Gangotena
APODERADO GENERAL
FORNAX GROUP CORP.
GERENTE GENERAL
NORMANTRUST GROUP S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de la nuda propiedad sobre las acciones que representan el capital de **NORMANTRUST GROUP S.A.** (Exp. 300187) de acuerdo al siguiente detalle:-

Nombre del cedente:	Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo
Nombre de la cónyuge del cedente:	Nelly Margarita Anderson Girón
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
Número de identificación del cedente:	1703579019
Nombre del cesionario de la nuda propiedad:	Jorge Ignacio Anhalzer Anderson
Nacionalidad del cesionario de la nuda propiedad:	Ecuatoriana
Cédula del cesionario de la nuda propiedad:	1712417433
Número de acciones cedidas (nuda propiedad):	26
Valor nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor de la nuda propiedad de las acciones:	US\$ 10,40
Tipo de cesión de nuda propiedad de acciones:	Gratuita (donación)
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a la nuda propiedad sobre las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que el CEDENTE se reserva para sí, el usufructo respecto a las acciones cuya nuda propiedad ha sido transferida.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS

Atentamente,

CEDENTES



Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo
CC: 1703579019



Nelly Margarita Anderson Girón
CC: 1704967767

CESIONARIO



Jorge Ignacio Anhalzer Anderson
CC: 1712417433

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 22 de diciembre de 2017

Señor
Calos Montúfar Gangotena
APODERADO GENERAL
FORNAX GROUP CORP.
GERENTE GENERAL
NORMANTRUST GROUP S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de la nuda propiedad sobre las acciones que representan el capital de **NORMANTRUST GROUP S.A.** (Exp. 300187) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo
Nombre de la cónyuge del cedente:	Nelly Margarita Anderson Girón
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
Número de identificación del cedente:	1703579019
Nombre de la cesionaria de la nuda propiedad:	Gabriela Anhalzer Anderson
Nacionalidad de la cesionaria de la nuda propiedad:	Ecuatoriana
Cédula de la cesionaria de la nuda propiedad:	1710467190
Número de acciones cedidas (nuda propiedad):	26
Valor nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor de la nuda propiedad de las acciones:	US\$ 10,40
Tipo de cesión de nuda propiedad de acciones:	Gratuita (donación)
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a la nuda propiedad sobre las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que el CEDENTE se reserva para sí, el usufructo respecto a las acciones cuya nuda propiedad ha sido transferida.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS

Atentamente,

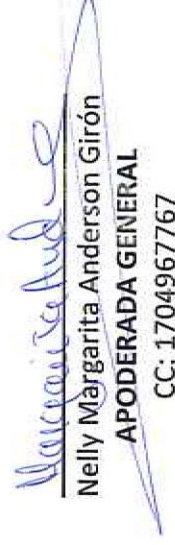
CEDENTES

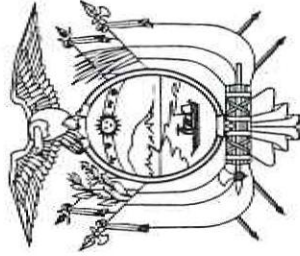

Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo
CC: 1703579019


Nelly Margarita Anderson Girón
CC: 1704967767

CESIONARIA

Por Gabriela Anhalzer Anderson


Nelly Margarita Anderson Girón
APODERADA GENERAL
CC: 1704967767



NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

María Elena Sánchez L.

PRIMERA

Copia: _____

De la escritura: _____ PODER GENERAL

Otorgada por: _____
GABRIELA ANHALZER ANDERSON.

_____ NELLY MARGARITA ANDERSON GIRÓN

A favor de: _____

_____ INDETERMINADA

Cuantía: _____
20 DE MARZO DEL 2015

Sangolquí, a _____

Luis Cordero 377 y Av. General Enríquez
Centro Comercial River Mall, Subsuelo 1 Locales 5-6
Teléfonos: 2339 - 529 / 0984586092
E-mail: notaria2ruminahui@andinanet.net



Factura: 001-002-000001883



20151705002P00683

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

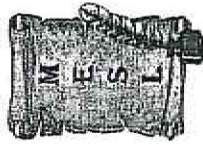
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI

EXTRACTO

Escritura N°:		20151705002P00683	
ACTO O CONTRATO:			
PODER GENERAL PERSONA NATURAL			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE MARZO DEL 2015	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	ANHALZER ANDERSON GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
			No. Identificación
			1710467190
			Nacionalidad
			ECUATORIA
			Calidad
			MANDANTE
			Persona que le representa
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
			No. Identificación
			Nacionalidad
			Calidad
			Persona que representa
UBICACIÓN			
Provincia	Cantón	Parroquia	
PICHINCHA	RUMINAHUI-SANGOLQUI	SANGOLQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RIA.

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

GABRIELA ANHALZER ANDERSON

A FAVOR DE:

NELLY MARGARITA ANDERSON GIRÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

MS

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día viernes veinte (20) de marzo del año dos mil quince, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparece la señorita **GABRIELA ANHALZER ANDERSON** por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se agrega



Factura: 001-002-000001883



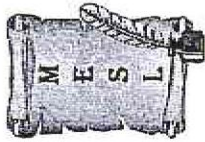
20151705002P00683

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI

EXTRACTO

Escritura N°:		20151705002P00683	
ACTO O CONTRATO:			
PODER GENERAL PERSONA NATURAL			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE MARZO DEL 2015	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	ANHALZER ANDERSON GABRIELA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
			No. Identificación
			1710467190
			Nacionalidad
			ECUATORIA NO
			Calidad
			MANDANTE
			Persona que lo representa
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
UBICACIÓN			
Provincia	Cantón	Parroquia	
PICHINCHA	RUMINAHUI-SANGOLQUI	SANGOLQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RIA.

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

GABRIELA ANHALZER ANDERSON

A FAVOR DE:

NELLY MARGARITA ANDERSON GIRÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

MS

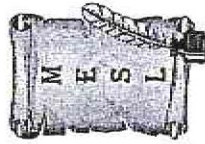
En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día viernes veinte (20) de marzo del año dos mil quince, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparece la señorita **GABRIELA ANHALZER ANDERSON** por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se agrega



como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Poder General la señorita **GABRIELA ANHALZER ANDERSON** por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro seis siete uno nueve cero (1710467190), a quien en adelante se le denominará la **MANDANTE** y/o **PODERDANTE. CLÁUSULA**

SEGUNDA.- PODER GENERAL: La señorita **GABRIELA ANHALZER ANDERSON** por sus propios y personales derechos comparece libre y voluntariamente sin coacción psíquica, física ni moral de ninguna naturaleza capaz de viciar este acto, a otorgar el presente Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre, la señora **NELLY MARGARITA ANDERSON GIRÓN**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve seis siete seis siete (1704967767), para que en uso del presente instrumento a nombre y representación de la mandante realice lo siguiente: Uno.- Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles que sean o que



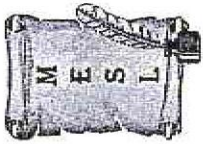
MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Llegaren a ser de propiedad de la MANDANTE, ejercer y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses, dividendos, amortizaciones, etcétera, con relación a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas o socios, condueños, condóminos y demás cotitulares o de cualquier otra clase, realizar aportes en dinero o en especie.- Dos.- Adquirir, disponer y enajenar a cualquier título, inclusive aportando a título de fideicomiso, ya sea como constituyente y o adherente, dinero, bienes muebles e inmuebles; para gravar y contratar ya sea activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y el plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar promesas de compraventa, hipotecas, aportes, permutas, cesiones, daciones en pago y pago de amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, fraccionamientos, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y



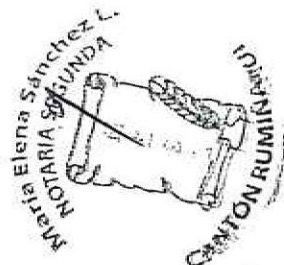
cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes. Aceptar servidumbres de paso, cancelar y/o constituir patrimonios familiares, levantar cualquier gravamen o hipoteca. En general el Apoderado queda facultado a la constitución o extinción de cualquier tipo de gravamen. Podrán contratar créditos y suscribir las garantías correspondientes.- Tres.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o proindivisos, incluyendo de posesiones efectivas. Cuatro.- Comercializar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver, fusionar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, esta facultad incluye la suscripción de resciliaciones de actos societarios de ser caso; ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos administrativos o de representación legal en ellas.- Cinco.- Para que pueda suscribir en calidad de socia o accionista, la escritura pública de constitución de cualquier tipo de compañías permitidas por las leyes de la República del Ecuador, para que pueda suscribir transferencia de acciones o



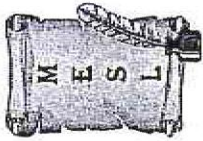
MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

cesión de participaciones; realice modificaciones, reformas de estatutos, cambios de representantes legales y administradores, cambios de domicilios, para que acudan con voz y voto a la celebración de juntas generales, sean estas ordinarias o extraordinarias; para que suscriba las respectivas actas de junta; en fin, para que suscriban cualquier tipo de contrato o documento, tanto público como privado, con el propósito de cumplir con su el objeto social establecido en el estatuto de las compañías que se constituyan y de acuerdo a las necesidades de la compañía, suscribir transformaciones, fusiones, escisiones, así como su disolución, liquidación, cancelación y demás trámites permitidos según las disposiciones de la Ley de Compañías de la República de Ecuador.- Seis.- Para que represente a la mandante e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses ya sea como actor o demandado, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias hasta su total culminación.- Siete.- Para que adquiera para el patrimonio del mandante, toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores, papeles fiduciarios y derechos y para que tanto éstos como los que actualmente tiene los venda, ceda, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento, comodato o anticresis.- Ocho.- Para librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, administrar, cancelar, liquidar y cobrar libretas o



cartolas en cuentas de ahorro y/o cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera en bancos del Ecuador o extranjeros; para que acepte créditos con garantía personal, real, fiduciaria o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dineros en préstamos con o sin intereses con garantía personal o real, de valores o cualquier otra; colocar dinero a interés en pólizas, depósitos, cuentas administradas en Instituciones del Sistema Financiero, fondos, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto le corresponda a la mandante, confirmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepten y observen avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación ecuatoriana; y, práctica bancaria y financiera. Nueve.- Para que celebre toda clase de actos y contratos ya sean públicos o privados, sin limitación de cuantía, en nombre y representación de la mandante.- Diez.- Para que delegue el poder en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones



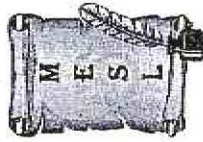
MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, y revoquen tales delegaciones, para el efecto la mandante confiere al mandatario todas las atribuciones sin limitación alguna, incluida la de reconocer la firma y rúbrica de los mismos.- Once.- Para que acepte la notificación de la cesión de derechos de cualesquier crédito, garantizado con garantía personal, real, fiduciaria o de valores, que realice cualesquier Acreedor, en los que figure la MANDANTE y/o PODERDANTE como deudora.- Doce.- Para que EL MANDATARIO, pueda suscribir a mi nombre y representación cualquier tipo de documento o formulario necesario para realizar importación o exportación de bienes ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador- Trece.- Para que pueda realizar cualquier trámite, consulta o gestión ante cualquier autoridad privada o administrativa, sea ésta bancaria, de seguros, municipal, provincial, ministerial, secretarías y subsecretarías de Estado, Servicio de Rentas Internas incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes, solicite la clave electrónica para el acceso al sistema del mismo, realice la emisión y/o anulación de facturas, así como también las declaraciones vía internet, formule cualquier tipo de consulta o reclamo ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, etcétera, referente a cualquier tipo de asunto o de bienes muebles o inmuebles de mi propiedad o que llegare a adquirir en el

futuro, incluyendo la suscripción de solicitudes de documentos, peticiones, formularios, presentación de reclamos administrativos y

otros.- Catorce.- Para que a nombre de la MANDANTE realice todo trámite necesario ante la Policía Nacional y las autoridades de Tránsito a fin de poder obtener y tramitar la compra o venta de vehículos y su correspondiente matriculación.- Quince.- Para que realice todo trámite necesario ante cualquier institución Pública o Privada para la obtención o rectificación de información constante en las bases de datos de éstas, incluyendo, pero sin limitar, Registro Civil, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Buró de Créditos, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Telecomunicaciones, Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP, y demás entidades.- Dieciséis.- Para que realice cualquier tipo de gestión que fuera necesaria, en las instituciones públicas o privadas, a fin de suscribir formularios o cualquier documento necesario, solicitar, consultar; pagar, liquidar, todo tipo de créditos educativos en estas, incluyendo pero sin limitar, el Instituto Educativo de Crédito Educativo y Becas, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y demás entidades. Diecisiete.- Para que realice las gestiones de cobro por concepto de arriendo de bienes inmuebles de propiedad de la MANDANTE. Así como el inicio de cualquier acción en defensa de



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

sus intereses tales como solicitar la terminación de contratos de arrendamiento, notificación de desahucio, inscripción de contratos ante los jueces de inquilinato, ajuste de canon, entre otros.

CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE DEL MANDATO.- A pesar de que el presente instrumento se encuentra detallado, este detalle bajo ninguna circunstancia es limitativo o taxativo, por lo que no significa limitación alguna al Poder General que por este acto se confiere, por lo que el mandatario, señora **NELLY MARGARITA**

ANDERSON GIRÓN, tendrá todas las más amplias facultades a fin de dar cumplimiento al mandato a él encomendado, las comunes a los procuradores e inclusive las atribuciones especiales establecidas en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, sin que por ningún motivo pueda alegarse falta de poder para la ejecución del presente mandato.- **CLÁUSULA**

CUARTA.- ACEPTACIÓN: La otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden por ser en beneficio de sus intereses. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** El poder general que se confiere por el presente instrumento tendrá un plazo de tiempo indefinido, el cual podrá ser revocado cuando el mandante así lo decida. Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento” **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y



que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Margoth Chiriboga, con matrícula profesional número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a la compareciente, por mí la Notaria se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Gabriel



SRTA. GABRIELA ANHALZER ANDERSON

C.C. 1710467196

LA NOTARIA

[Signature]

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI

LA NOTA-

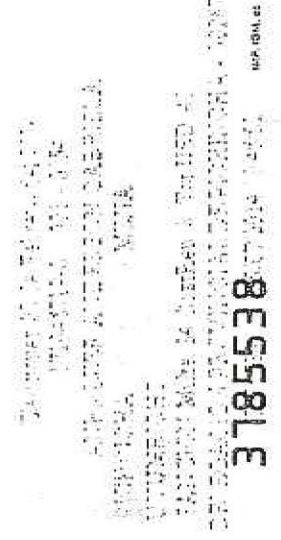

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CIUDADANIA - 171046719-C
 ANHALZER ANDERSON GARRILIA
 PICHINCHA/QUITO/ECUADOR
 25 JULIO 1986
 001- 0033 00023 F
 PICHINCHA/HEJIA
 QUITO/ECU
 1986



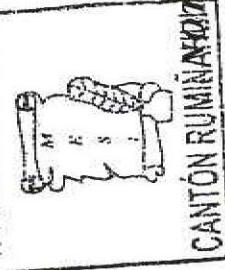
ECUATORIANA****
 04443V44E
 SULTERO
 SECUNDARIA
 BACHILLER
 JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIEZO
 MELLY MARGARITA ANDERSON G
 FORTINAHUI
 05/10/2009
 05/10/2021
 REN 1783723



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CIUDADANIA - 37855538
 ANHALZER ANDERSON GARRILIA
 PICHINCHA/QUITO/ECUADOR
 25 JULIO 1986
 001- 0033 00023 F
 PICHINCHA/HEJIA
 QUITO/ECU
 1986



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA NOTARIA SEGUNDA, debidamente firmada y sellada, el día de su otorgamiento, doy fe. -



LA NOTARIA

M. E. Sánchez Lima

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 22 de diciembre de 2017

Señor
Carlos Montúfar Gangotena
APODERADO GENERAL
Fornax Group Corp.
GERENTE GENERAL
NORMANTRUST GROUP S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de las acciones que representan el capital de **NORMANTRUST GROUP S.A.** (Exp. 300187) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la cedente:	JUCARCORP GROUP S.A.
Nacionalidad de la cedente:	Ecuatoriana
Número de identificación de la cedente:	1792438799001
Nombre del cesionario:	Carlos Andrés Serrano Páez
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
Número de identificación del cesionario:	1716999758
Número de acciones cedidas:	167
Valor nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor patrimonial proporcional de las acciones:	US\$ 167,00
Tipo de cesión de acciones:	Gratuita (donación)
Tipo de inversión:	Nacional

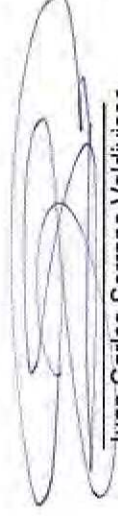
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

Atentamente,

Por Carlos Andrés Serrano Páez


Jucarcorp Group S.A.
CEDENTE


Juan Carlos Serrano Valdivieso
APODERADO GENERAL
CESIONARIO
CC: 1704891579

ACTO O CONTRATO:																														
PODER GENERAL PERSONA NATURAL																														
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE JULIO DEL 2017, (13:42)																														
OTORGANTES																														
<table border="1"> <tr> <td>Nombres/Razón social</td> <td>Tipo Interviniente</td> <td>Documento de identidad</td> <td>No. identificación</td> <td>Nacionalidad</td> <td>Calidad</td> <td>Persona que le representa</td> </tr> <tr> <td>SERRANO PAEZ CARLOS ANDRES</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>1716999758</td> <td>ECUATORIA NA</td> <td>MANDANTE</td> <td></td> </tr> </table>										Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	SERRANO PAEZ CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716999758	ECUATORIA NA	MANDANTE								
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa																								
SERRANO PAEZ CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716999758	ECUATORIA NA	MANDANTE																									
A FAVOR DE																														
<table border="1"> <tr> <td>Nombres/Razón social</td> <td>Tipo Interviniente</td> <td>Documento de identidad</td> <td>No. identificación</td> <td>Nacionalidad</td> <td>Calidad</td> <td>Persona que le representa</td> </tr> <tr> <td>SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>1704891579</td> <td>ECUATORIA NA</td> <td>MANDATARIO (A)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>1703790954</td> <td>ECUATORIA NA</td> <td>MANDATARIO (A)</td> <td></td> </tr> </table>										Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704891579	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)		PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703790954	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa																								
SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704891579	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)																									
PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703790954	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)																									
LUGAR																														
Provincia																														
Cantón																														
Parroquia																														
INDICACION DOCUMENTO:																														
OBSERVACIONES:																														
<table border="1"> <tr> <td>INDICACION DEL ACTO O CONTRATO:</td> <td>INDETERMINADA</td> </tr> </table>										INDICACION DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA																			
INDICACION DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA																													

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 AP: 4694-DP17-2017-VS



A favor de:

JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO Y

MARIA CECILIA PAEZ ANDRADE

Cuántía: INDETERMINADA

Dí 2 copias

Dí 3 copias
23/ENELO/2018 FOLIO N° 78836

[Handwritten signature]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

Metropolitano, Capital de la República del

Ecuador, el día de hoy miércoles veintiséis (26)

de Julio del año dos mil diecisiete, ante mí

ABOGADO ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO, Notario

Trigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por

licencia concedida a su titular Abogada MARIA

AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., mediante acción de

personal No. 4694-DP17-2017-VS, de fecha nueve

(09) de Junio de dos mil diecisiete, comparece el

señor CARLOS ANDRES SERRANO PAEZ, por sus propios y

personales derechos, a quien de conocer doy fe, en

virtud de haberme presentado su cédula de

ciudadanía y certificado de votación,

[Handwritten mark]

7 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos
8 mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante.
9 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
10 mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad
11 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
12 legal para contratar y obligarse que la ejerce por
13 sus propios derechos; y, advertido que fue por mí,
14 la Notaría, del objeto y resultado de la presente
15 escritura pública, así como examinado en forma
16 aislada y separada, de que comparece al
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
18 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
19 y me pide que eleve a escritura pública el texto
20 de la minuta que a continuación se transcribe:
21 "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
22 públicas a su cargo sirvase incorporar una de
23 Poder General, al tenor de las siguientes
24 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
25 Comparece al otorgamiento del presente poder
26 general el señor Carlos Andrés Serrano Páez, por
27 sus propios y personales derechos, a quien en
28 adelante se le denominará simplemente como el

7 PODER GENERAL.- El compareciente otorga poder
8 general, amplio y suficiente, cual en derecho se
9 requiere, a favor de los señores JUAN CARLOS
10 SERRANO VALDIVIESO Y MARÍA CECILIA PÁEZ ANDRADE,
11 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
12 casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano
13 de Quito, en adelante los "MANDATARIOS", para que,
14 de manera individual, representen judicial o
15 extrajudicialmente al MANDANTE, en todos sus
16 negocios en la República del Ecuador y en el
17 exterior. Cada MANDATARIO, individualmente, podrá
18 comparecer en juicio como actor, contestar
19 demandas y cumplir con las obligaciones
20 respectivas. Dentro del juicio, podrá comparecer
21 por sí mismo o por medio de procurador judicial
22 con las facultades señaladas en el artículo
23 cuarenta y tres del Código Orgánico General de
24 Procesos COGEP. En la ejecución del mandato, los
25 MANDATARIOS, siempre de manera individual, podrán
26 realizar todos los actos y celebrar todos los
27 contratos que tengan relación con los negocios del
28 MANDANTE, por tratarse de un mandato general.

3

7 bien inmueble mediante venta, enajenación,
8 donación, permuta y cualquier traspaso de dominio,
9 constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los
10 mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis y
11 cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar
12 tales arrendamientos y anticresis. **DOS.** - Adquirir
13 bienes muebles, bienes corporales o incorporales,
14 derechos y acciones, por cualquier modo y a
15 cualquier título y disponer de ellos traspasando
16 su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro
17 gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda
18 o gravámenes. **TRES.** - Representar al MANDANTE en
19 las Juntas de Socios, Accionistas o Directorios de
20 las compañías en las cuales el MANDANTE ostenta
21 tal calidad, pudiendo tomar decisiones, firmar las
22 Actas respectivas y legalizarlas. **CUATRO.** -
23 Celebrar toda clase de actos y contratos con
24 bancos, mutualistas y compañías financieras;
25 recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por
26 cualquier derecho del MANDANTE, aceptar y
27 constituir garantías, girar y aceptar letras de
28 cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a

7 MANDANTE, perteneciendo unos y otros al giro
8 administrativo ordinario, perseguir en juicio a
9 los deudores, intentar las acciones posesorias e
10 interrumpir las prescripciones en lo tocante a
11 dicho giro, contratar las reparaciones de la cosa
12 que administra y comprar los materiales
13 necesarios u otros objetos de la misma industria.
14 En los actos y contratos señalados en los
15 numerales anteriores, el MANDATARIO podrá
16 estipular plazos, intereses, linderos de
17 inmuebles y más términos y condiciones que se
18 requiera. **SEIS.-** Contratar trabajadores,
19 funcionarios y profesionales, pactar sus
20 remuneraciones y terminar las relaciones
21 laborales o de otra naturaleza con ellos y,
22 finalmente, hacer todo aquello que sea preciso
23 para proteger los derechos e intereses del
24 MANDANTE. Usted, señor Notario, se dignará
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la
26 validez y eficacia de este tipo de instrumento.”
27 HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. El
28 compareciente ratifica la minuta inserta, la

137

7 requiere y leída que le fue al compareciente, por
8 mí la Notaría, éste se afirma y ratifica en todo
9 su contenido, firmando para constancia junto
10 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
11 fe.

12
13
14
15 CARLOS ANDRÉS SERRANO PAEZ

16 C.C. 171699058

17
18
19
20



21 Ab. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO
22 NOTARIO TRIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, D.M.
23 RAZON: FACTURA No. 000067332

24
25
26
27
28

328

Ab. Alexander Christian Troya Delgado
 NOTARIO SUPLENTE
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



Quito-DM, a 26 JUL. 2017

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion
 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
 esta conforme con el original que me fue presentado
 en: - 1 - Foja(s) Util(es)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CUADANA 10)
 TRANSPARENCIA
 ELIGECON
 ECUADOR
 2017



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017
 CNE

SEÑORANO PAEZ CARLOS ANDRES
 171699758
 038-016

PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CUNABAYA
 PARROQUIA

APLICACION 2

038

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017
 CNE

SEÑORANO VALENTE JUAN CARLOS
 00111754

PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CUNABAYA
 PARROQUIA

APLICACION 2

038

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS

Nombres de la madre: PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA

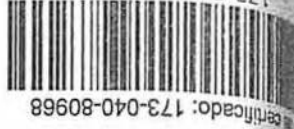
Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emitido: DIEGO FERNANDO S. ITAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



[Handwritten signature]



173-040-80968

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEXTA DEL CANTON QUITO, confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER GENERAL que
otorga CARLOS ANDRÉS SERRANO PÁEZ a favor de JUAN CARLOS
SERRANO VALDIVIESO Y MARIA CECILIA PÁEZ ANDRADE, a petición
del señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO, con cédula de
ciudadanía No.170489157-9, debidamente firmada y sellada en
Quito, a veintitrés (23) de Enero del año dos mil dieciocho.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, DM.
RAZÓN: FACTURA No. 000078836

2018	17	01	36	0	00055
------	----	----	----	---	-------

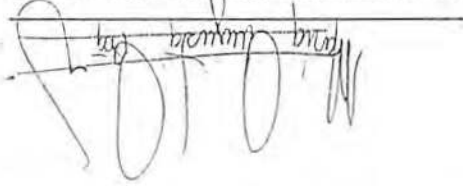


NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704891579
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704891579

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





7 diecisiete, que contiene el PODER GENERAL
8 otorgado ante el Abogado ALEXANDER CHRISTIAN
9 TROYA DELGADO, Notario Trigésimo Sexto Suplente
10 del cantón Quito, por CARLOS ANDRÉS SERRANO PÁEZ,
11 a favor de JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO y MARÍA
12 CECILIA PÁEZ ANDRADE; y, que obra incorporada al
13 protocolo actualmente a mi digno cargo, hago
14 conocer que **NO CONSTA MARGINACIÓN DE REVOCATORIA**
15 del referido Poder General.- Quito, a
16 veinticuatro (24) de Enero del año dos mil
17 dieciocho.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000078874

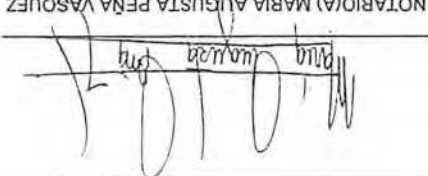
2018	17	01	36	0	00060
------	----	----	----	---	-------



FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02881

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
SERRANO PAEZ CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS
ANDRES	
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
SERRANO VALDIVIESO JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS
CARLOS	
PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS
	CÉDULA
	1703790954
	CÉDULA
	1704891579
	No. IDENTIFICACIÓN
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02881


 NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

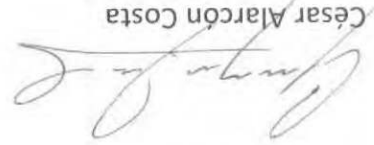
JUCARCORP GROUP S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Looz, el 01 de marzo del 2013, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de marzo del 2013.

Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

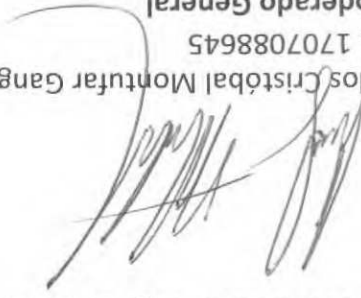
Atentamente

César Alarcón Costa
Presidente Ad-Hoc



Hoy día 27 de marzo del 2013, en la ciudad de Quito, acepto en nombre de mi representada el cargo de Gerente General de JUCARCORP GROUP S.A.

Carlos Cristóbal Montufar Gangotena
C.C. 1707088645
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP.



NÚMERO DE REPATORIO:	13118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5522
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

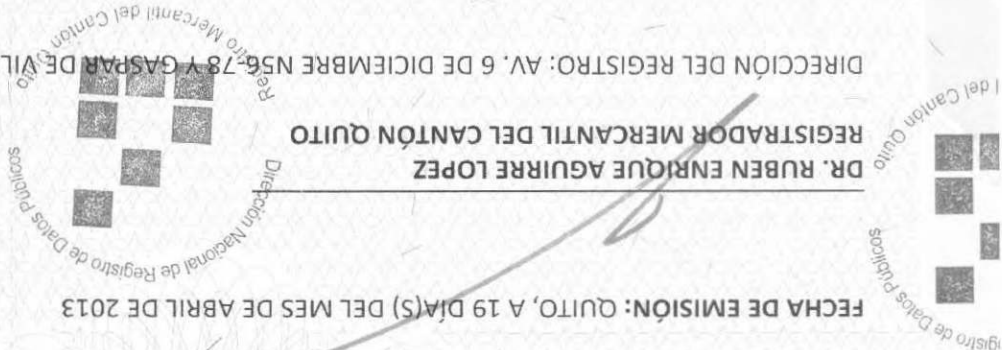
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2013
FECHA ACEPTACION:	27/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUCARCORP GROUP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	1792152151001
Nombres y Apellidos	FORNAX GROUP CORP
Cargo	GERENTE GENERAL
Plazo	5 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013



DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/06/2013
FEC. INSCRIPCION: 07/06/2013
FEC. CONSTITUCION: 27/03/2013
FECHA DE ACTUALIZACION: 15/08/2014

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: CORA Número: 126
Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: EDIFICIO BELMONTE Piso: 1 Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL
CENTRO COMERCIAL INAQUITO Telefono Domicilio: 023955400 Email: elsa.flores@kfc.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
ABIEROTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMV/S011010
Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y
Fecha y hora: 15/08/2014 10:47:35

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL INAQUITO Edificio: EDIFICIO BELMONTÉ Piso: 1 Oficina: PB
Teléfono Domicilio: 023955400 Email: elsa.flores@kfc.com.ec

JMVS011010
Elsa Flores

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 15/08/2014 10:47:35

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

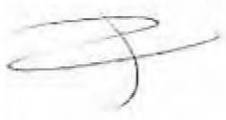
A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA

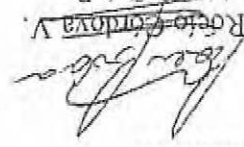
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.



Atentamente,


Ab/Roberto Cordova V.
Mat. 11703 C.A.P.

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

se
D
si
D
pi
Re
se
y,
Ga
qu
"M
Ma
por
req
Gar
judi
nom
ejec
que
Man
sigui
GRO
prop

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Público



dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

(CUA) prese aplica cualq estab sucu (CINC) poder notific generi solo ji Manda genera diligen agrega validez David profesic 7780) AQUÍ E elevada leida qu

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petitioner, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El

Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (No 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leida que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

DR. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Público
Pichincha

[Handwritten signature]
B / faw

C.C.
f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C. 17073541382
David Alexis Béralcázar Rosero
f) FORNAX GROUP CORP.
[Handwritten signature]

Convenio e
1. Para el
El presente d
2. ha sido firm
3. queden aser
4 y cada trece
5 EN PUNTO
7 por UNIDAD
8 bajo el nro
9 [illegible]

OTRA: ESTA CEN
POR UN V.
COMPROBAM
NO. CENAL
FECHA: 11
27 JUNIO

QUE SU AGENTE
EXERCIENDO X SI
OBLIGACION
SECRETARIO
EX. REPRESENT
QUE LA HABER
SECRETARIO
PRESIDENTE
QUE SUS TRES
1. Y CENAL
2. E. D. C
3. E. D. C
QUE SUS DTS
QUE LA SOCI

QUE LA SOCIEDAD SE RECONSTITUYA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1. CETIS OVERSEAS INC.
- 2. E.P.C. GROUP CORP.
- 3. EUNA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS TITULARES SON:

SECRETARIO
TESORERO
PRESIDENTE

QUE LA REPRESENTACION LOCAL LA INTERINA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TERCERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A LAS QUE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES QUE ESTE FACTO SOCIAL LES IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HUNTER M. & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN, EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS VEINTIUN HORAS.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEBERA:

CON UN VALOR DE \$ 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 25000
NO. CERTIFICADO: 01. MONTEVIDEO - 000000
FECHA: JUNIO 23, JUNIO DE 2008

// FOLIO //

APOSTILLE

Convencion de la Haya de 5 octubre 1961

- 1. PAIS EMISOR
- 2. El presente documento publico
- 3. No es un documento privado
- 4. y es susceptible de fe publica

CERTIFICADO

5 de dia 25 JUN 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

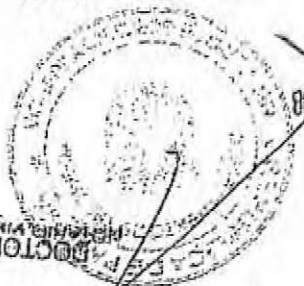
6 Bajo el numero 40811

5 fecha/hora: 10 punto

Guadalupe

Este documento no es susceptible de fe publica

Dr. Rodolfo Salgado Valdez



Se copias de la copia que en
fue presentada.- Cuito a,
28 JUL 2008
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

foja(s) me

PRESENTE: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Celis Overseas INC
DIRECTOR y TESOERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Celis Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecese en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndoséle todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.


Celis Overseas
Director y
Presidente

[Signature]
Celis Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 2 folios me
fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008
[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Médico, Virólogo, Microbiólogo y Epidemiólogo

[Signature]
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Médico, Virólogo, Microbiólogo y Epidemiólogo

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.",-----

Nombres Anteriores: " NINGUNO",-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone



Nº

Fecl

ACTI

DEL

SOCI

--a).-L

natur

--b).-L

Jurídic

compe

--c).-la

todo ti

fabrica

industri

--d).-La

inversic

de cons

descrip

--e).-La

préstam

f).-la par

societad

Número de FICHA: 620536. - DOC: 1364886.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO
SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;-----
- b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;-----
- f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----



g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP"

-Original
y firmado
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente

junio de 21
Segundo F

República



DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

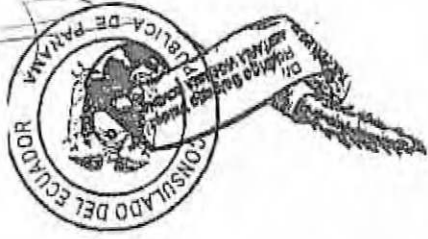
-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de Junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de Junio de 2008

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de Junio de 2008 es BUFEFE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;



(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such per

CERTIFICACIÓN:
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)
Shirma B
SSA
ota

Dated thi

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

[Signature]

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Director



P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguilla Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

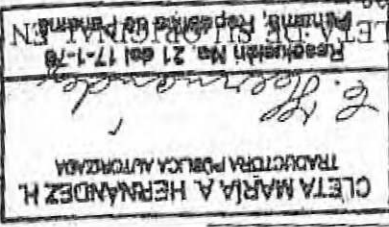
Recchado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Illegible)

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary

Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited

Incorporador



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

Notary Public

Notary Public

Certified/Atteste

at Anguilla / a Anguilla

the Debt Officer, Ministry of Finance
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No 275

Stamp / Timbre

10. Signature:

Debt Officer

Brenda Hughes



4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre
- 10 Firma
- Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCEAS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

IA.

1 Tello Total

Karina Patricia Tello

RAZON: De conformidad con el numeral tres del
Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que la (s)
firmas de KARINA PATRICIA TELLO
as (son) auténticas (s) - Cuito, a 28 JUL 2008
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



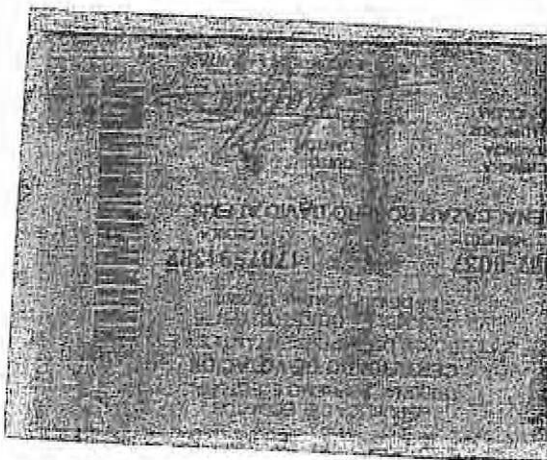
Medico Sergio Velazquez
COTACAMA 1035544 HONOLULU 8

+

0225780
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
Epidemiológicas y de Control de Infecciones
BOGOTÁ D.C.
FOLIO 1035544 HONOLULU 8
COTACAMA 1035544 HONOLULU 8

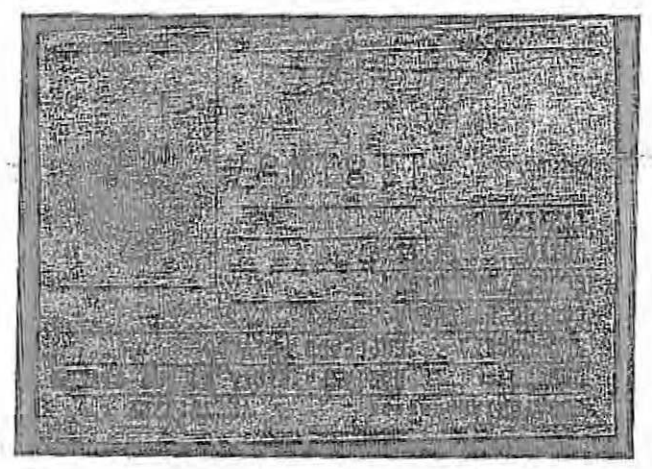
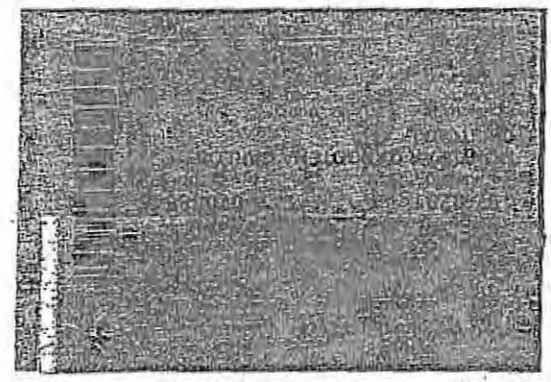
REN 1460050
27/03/2017
FOLIO 1035544 HONOLULU 8
COTACAMA 1035544 HONOLULU 8
1035544 HONOLULU 8

1035544 HONOLULU 8



1

Se otorga ante mí y en fe de ello
confiere esta **PRIMERA** copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a **29 JUL. 2008**
El **NOTARIO**
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

[Handwritten signature]

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GARCOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR-



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mm.-

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.UJ.DJCPT.E.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 ABO. 2008

DR. MARCELO LOAZA PONCE

PVV/cmt
Tram. 25036

Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURIDIC

18 de Agosto de 2008

Artículo TERCERO.- OB
tiene por objeto social re
nistrada de vigilancia - segu

Artículo TERCERO.- OB
tiene por objeto social re
nistrada de vigilancia - segu

REPUBLICA
SUPERINTENDEN
DE LA ESCRIT
REFORMA DE
L'OSPROFESION
PERSONAL Y CORP
comunica al público que
PERSONAL Y CORP
L'OSPROFESION
REFORMA DE
DE LA ESCRIT



REPUBLICA
SUPERINTENDEN

Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURIDIC

Dr. Eduardo Guzmán Rueda INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

No. 18 de Agosto de 2008

Manas de vigilancia - seguridad.

Tiene por objeto social realizar actividades comple-

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.- La compa-

ñía en la forma:

1. Como el artículo tercero del Estatuto Social, de la si-

guiente de la escritura pública referida, la compañía

no. 08.0.14.003277 de 18 de Agosto de 2008.

La Superintendencia de Compañías, mediante Reso-

lución No. 23 de Julio de 2003. Acto societario aprobado

por el Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de

Caracas sus estatutos por escritura pública otorgada ante

el Notario Público y CORPORATIVA CIA. LTDA.

comunica al público que LOS PROFESIONALES SE-

GUROS Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

LOS PROFESIONALES SEGURIDAD

REFORMA DE ESTATUTOS DE

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ing. Gonzalo Uzcategui
Gerente General

Manamán,

Quito, 22 de agosto del 2008

que actúan, cualquiera que fuera el capital que representen.

se considerará legalmente constituida con el número de socios

Estatutos de la compañía, la Junta General Extraordinaria

de Seguros de la compañía y de acuerdo con el Art. 180 de los

estatutos, se acuerda lo siguiente. Por lo tanto, se

ratifica con la respectiva autorización por escrito. Por lo tanto, se

en caso de suscribir algún impedimento, emitir un impeden-

to, en caso de suscribir algún impedimento, emitir un impeden-

to, en caso de suscribir algún impedimento, emitir un impeden-

to, en caso de suscribir algún impedimento, emitir un impeden-

to, en caso de suscribir algún impedimento, emitir un impeden-

to, en caso de suscribir algún impedimento, emitir un impeden-

to, en caso de suscribir algún impedimento, emitir un impeden-

to, en caso de suscribir algún impedimento, emitir un impeden-

to, en caso de suscribir algún impedimento, emitir un impeden-

to, en caso de suscribir algún impedimento, emitir un impeden-

to, en caso de suscribir algún impedimento, emitir un impeden-

2. Modificar el artículo tercero del Estatuto Social, de la si-

guiente de la escritura pública referida, la compañía

no. 08.0.14.003277 de 18 de Agosto de 2008.

La Superintendencia de Compañías, mediante Reso-

lución No. 23 de Julio de 2003. Acto societario aprobado

por el Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de

Caracas sus estatutos por escritura pública otorgada ante

el Notario Público y CORPORATIVA CIA. LTDA.

comunica al público que LOS PROFESIONALES SE-

GUROS Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

LOS PROFESIONALES SEGURIDAD

REFORMA DE ESTATUTOS DE

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDELCOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitantes Adherentes, lea-
dores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT,
a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso
HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre
del 2008 a las 17:00 en el salón Bolívar del Hotel
Sheraton Quito, ubicada en las Avenidas República
de El Salvador y Naciones Unidas, esquina de esta
ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el
único punto del orden del día.

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado
del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un
número de Fideicomitantes Adherentes que repre-
senta al menos el 50% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIPAC S.A.

COMESTIPAC S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provin-
cia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 20,000.00 Número de
Acciones 20,000 valor US\$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La
elaboración, fabricación, producción, comercializa-
ción, provisión, suministro y distribución de productos
alimenticios, materiales de empaque y de consumo en
masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en
general relacionados con el área de productos de con-
sumo masivo y de alimentación.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

Quito, 19 AGO. 2008

Es copia de la copia que se presenta.- Quito a, 16 de Septiembre del 2008

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

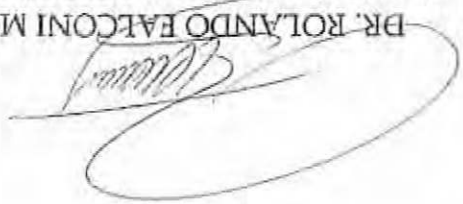
NOTA: Este documento es una copia de la copia que se presenta.- Quito a, 16 de Septiembre del 2008

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ESPECIO EM PLACO

Dr. Rodrigo Salgado
ZAVALLA VIESMA HENRYA

DOS MIL CATORCE.-
EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN

CÓDULA DE
CITADANÍA
Nº 170708864-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTUFAR GANGOTENA
CARLOS CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
South Bend

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA PAULA
ENARA HERNANDEZ




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTUFAR BARRERA CARLOS

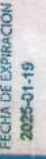
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANGOTENA CHURRIOLTA MARIA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-01-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-19

026 - 120
NÚMERO

000796730
V22-318222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026
JUNTA Nº.

026 - 120
NÚMERO

MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES
2017
SUFRAGIO GENERAL

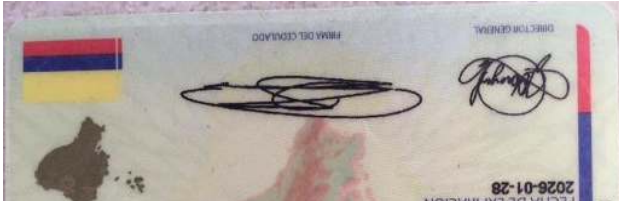
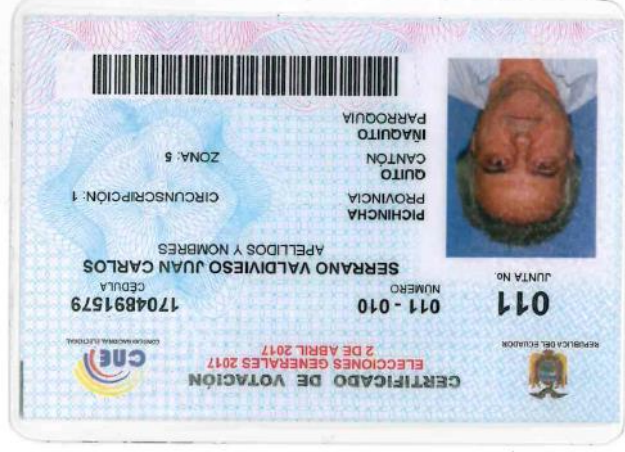
CIUDADANA (O):

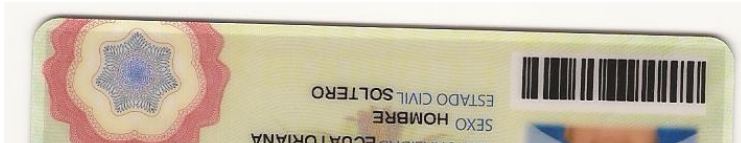
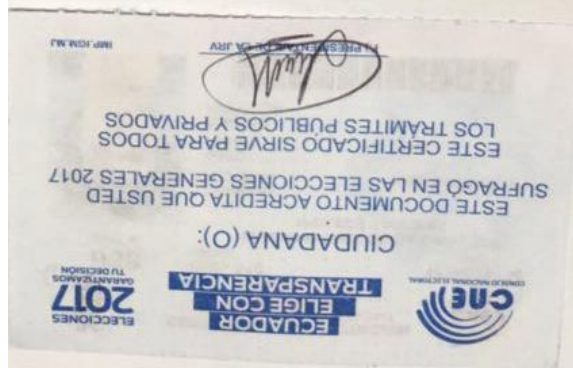
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP. 05/14/14







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CÍDULA DE
Nº **170708864-5**

CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MONTUFAR GANGOTENA
CARLOS CRISTOBAL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Estados Unidos de América
South Bend**

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
**MARIA PAULA
ENARA HERNANDEZ**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTUFAR BARRERA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANGOTENA CHURRIOLTA MARIA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
2015-01-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

026 - 120
NÚMERO

1707088645
CÉDULA

**MONTUFAR GANGOTENA CARLOS
CRISTOBAL**
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUINSCRIPCIÓN: 3
ZONA:




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026
JUNTA NO.

026 - 120
NÚMERO

1707088645
CÉDULA

**MONTUFAR GANGOTENA CARLOS
CRISTOBAL**
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUINSCRIPCIÓN: 3
ZONA:




**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
SUFRAGANTES
Y OBSERVACIÓN**

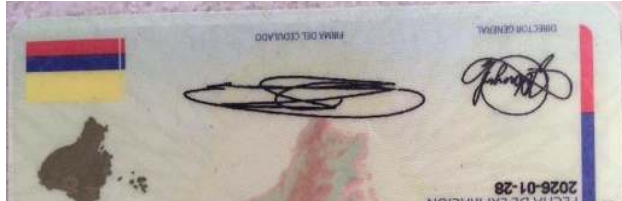
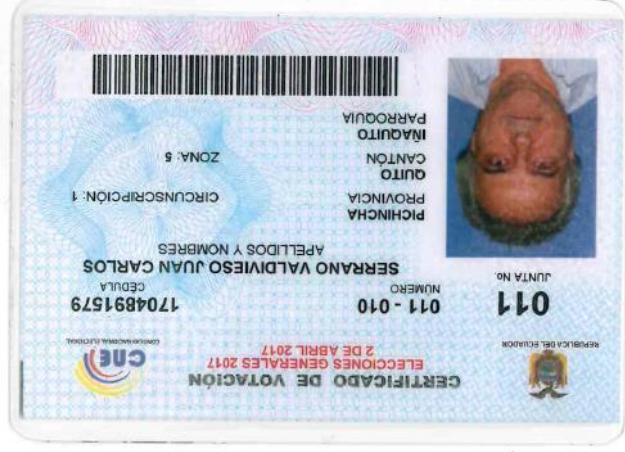
CIUDADANA (O):

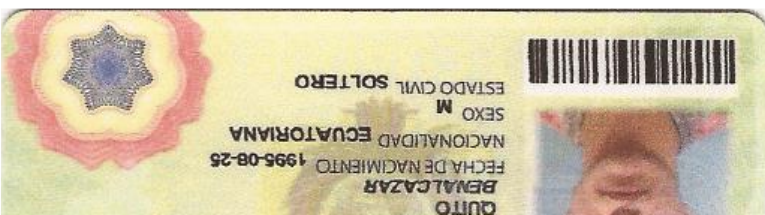
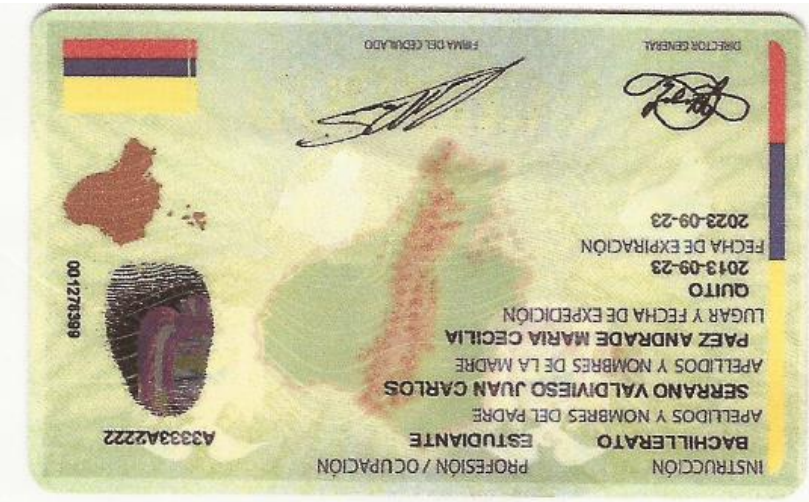
**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

IMP. 05/14/14

REPRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CÍDULA DE
Nº **170708864-5**

CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MONTUFAR GANGOTENA
CARLOS CRISTOBAL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Estados Unidos de América
South Bend**

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
**MARIA PAULA
ENARA HERNANDEZ**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTUFAR BARRERA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANGOTENA CHURRIOLTA MARIA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
2015-01-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

026 - 120
NÚMERO

1707088645
CÉDULA

**MONTUFAR GANGOTENA CARLOS
CRISTOBAL**
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUINSCRIPCIÓN: 3
ZONA:




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026
JUNTA Nº.

026 - 120
NÚMERO

1707088645
CÉDULA

**MONTUFAR GANGOTENA CARLOS
CRISTOBAL**
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUINSCRIPCIÓN: 3
ZONA:




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
SUFRAGANTES
10 DE ABRIL

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

MP-0810141

